

YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00628-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por la apoderada de la parte demandante (anexo virtual N. 09). Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 31 de enero de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta y Uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que obra memorial allegado el día 28/01/2022, en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación; no obstante, condicionan la terminación del proceso con el pago de depósitos judiciales por valor de \$787.493, dinero que no se encuentra consignado a favor de este diligenciamiento.

En consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

RESUELVE:

PRIMERO: NO SE ACCEDE A LA TERMINACION DEL PROCESO de la referencia, en atención a que la misma se encuentra condicionada a la entrega de depósitos judiciales por valor de \$787.493; tal como fue expresado por apoderada de la parte demandante (anexo virtual N. 09 C1); encontrándose a favor del presente diligenciamiento, dos depósitos judiciales por valor de \$552.689,72.

SEGUNDO: REMITIR el link del proceso a la apoderada de la parte demandante, para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu9UF_nU-zhEhwbjCQWWfxUBK5go5khWCZP6n1SIKph7Lw?e=h6AnSH

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO